MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	83384
Número de orden de compra a modificar:	35506
Entidad compradora:	Policía Nacional - Gestión General
Nombre del solicitante:	Rocío Cubillos Rodriguez
Proveedor:	Inversiones SARHEM de Colombia S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda:	Dotaciones de Vestuario II
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2019-06-06 08:25:05

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2019-06-21	2019-07-05

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
33317	cdp -auxiliares 2019	CDP-8919	CDP	8919

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	dte22--Categoría 1 - Ropa Caballero - K1 Sport Clima Cálido	70812.2	Unidad	88282.42	CDP-8919	6251454725.04

2	dte02--Categoria 1 - Ropa Caballero - Prueba Técnica Kit Sport Clima Calido	1.0	Unidad	7206798.80	COP-8913	7206798.80
3	dte02--IVA	1.0	Unidad	[illegible]	COP-8913	1189145672.95

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total

Detalle o justificación de la aclaración

En atención a la comunicación oficial S-2019-015729-DIRAF-GUIN [illegible] 30-05-2019 donde el Supervisor de las ordenes de compra 35503, 35504, 35505 y 35506, solicita a la señora Directora Administrativa [illegible] la prórroga de las ordenes de compra en mención hasta el 05/07/2019

Yolanda Cáceres Martínez

Firma ordenador del gasto
Nombre: Yolanda Cáceres Martínez
Documento: 60.252.523 Pamplona

Firma de proveedor
Nombre: MIGUEL ORTEGA PINZÓN
Documento 79951141.

GeCOP - Google Chrome

https://gecop.policia.gov.co/GestionDocumental/VerDocumento?DocId=OYduIT5mpjomM5CNsk3Rog%3D%3D

GeCOP

Bienvenido, Luis Eduardo

Doc. Pendientes
Doc. Electrónico
Mis Tareas
Radicación
Consultar
Gestionar
Personalizar
Reportes

S-2019-016

Trazabilidad S-2019-016071-DIRAF

CT. Luis Fernando Buelvas Zambrano DIRAF-DIRAF-ARLOG-GUINT — 03/06/2019 14:14
Administracion Documental

CT. Luis Fernando Buelvas Zambrano DIRAF-DIRAF-ARLOG-GUINT — 03/06/2019 14:14
Recepcion

CT. Luis Fernando Buelvas Zambrano DIRAF-DIRAF-ARLOG-GUINT — 03/06/2019 14:14
Envio

PT. Carlos Mario Riveros Mendez DIRAF-DIRAF-DIRAF-GUGED — 03/06/2019 14:14
Recepcion

PT. Carlos Mario Riveros Mendez DIRAF-DIRAF-DIRAF-GUGED — 03/06/2019 14:25

Comentarios

MY. ALEXANDER NIÑO ORTIZ — 04/06/2019 9:21:00
DIRAF - SEPRI
Siguiendo instrucciones de la señora Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ Directora Administrativa y Financiera de la Policia Nacional, en atenta nota:
• Verificar y adelantar trámites correspondientes.

Escriba su Comentario

Público?

Enviar

Aumento automático

Directora Administrativa y Financiera
Carrera 59 N° 26-21 Can
Bogotá D.C

Asunto: concepto viabilidad prorroga Órdenes de Compra 35503, 35504, 35505 y 35506.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2019- 015729 / DIRAF – GUINT

Bogotá D.C. 30 mayo de 2019

Brigadier General
YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ
Directora Administrativa y Financiera
Carrera 59 N° 26-21 Can
Bogotá D.C

Asunto: concepto viabilidad prorroga Órdenes de Compra 35503, 35504, 35505 y 35506.

En atención al comunicado E-2019-047013-DIPON de fecha 21/05/2019 suscrito por la firma **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.**, en la cual solicita prórroga hasta el día15/07/2019, de las siguientes órdenes de compra:

Orden de compra 35503 – Ropa Caballero Camiseta Tipo Polo.
Orden de compra 35504 – Calzado Caballero Diseño Clásico y de Moda.
Orden de compra 35505 – Ropa Caballero Kit Clásico 1 Clima Frio.
Orden de compra 35506 Ropa Caballero Kit Sport Clima Cálido.

De manera atenta me permito informar a mi General, que manifiesta la firma contratista "*que la fecha de entrega de las facturas fue el 26/02/19 y el pago de las mismas se realizó el 17/04/2019, realizando el pago (20) días después a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios CCE-456-1AMP-2016 VESTUARIO II, en su cláusula 11 Facturación y Pago parágrafo 2 (...) Las entidades compradoras deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura(...)., generando con este retraso en la producción, ya que al no tener el flujo de caja requerido y del cual debía tenerse según lo establecido en la cláusula Categoría 1 Literal a), no se recibieron los recursos para poder obtener en un 100% la materia prima requerida para la fabricación de los elementos de vestuario y calzado de las órdenes de compra de la referencia(...)*"

Por lo anterior informo que una vez asumo como nuevo supervisor de las órdenes de compra, se verifica el estado de la ejecución contractual, y se evidencia que las facturas fueron radicadas en la Jefatura del Grupo de Intendencia en la fecha antes mencionada y se realiza el trámite mediante comunicaciones oficiales No. S-2019-007929-DIRAF-GUINT, S-2019-007933 DIRAF-GUINT, S-2019-007939 DIRAF-GUINT, S-2019-007936

DIRAF-GUINT del 18/03/19, ante el Área de Contratación para el respectivo inicio de pago de la mismas, y por tal razón esta supervisión considera viable otorgar la prórroga hasta el 05/07/19, adicionando este tiempo al plazo de vencimiento inicial de las órdenes de compra en mención, teniendo en cuenta que este es el tiempo en que se llevó a cabo la revisión, verificación y consultas a Colombia Compra Eficiente sobre la aplicación de la cláusula 11 Facturación y Pago; literal a), del Acuerdo Marco de Precios CCE-456-1AMP-2016 VESTUARIO II, para realizar el pago correspondiente de las siguientes facturas;

[redacted]		[redacted]
35503	2485	$92.198.552,39
35504	2486	$2.310.116.813,25
35505	2487	$958.947.838,56
35506	2488	$2.234.437.761,27
VALOR TOTAL		**$5.595.700.965,47**

Atentamente;

Capitán **LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO**
Responsable Seguimiento Contractual GUINT-DIRAF

Elaborado por: IJ Luis Eduardo Vargas Suarez
Revisado por: CT. Luis Fernando Buelvas Zambrano
Fecha elaboración: 06/05/2019
Archivo2018\Documentos Word

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No. _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2019- 016071 **/ DIRAF – GUINT**

Bogotá D.C. 01 junio de 2019

Brigadier General
YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ
Directora Administrativa y Financiera
Carrera 59 N° 26-21 Can
Bogotá D.C

Asunto: concepto viabilidad prorroga Órdenes de Compra 35503, 35504, 35505 y 35506.

En atención al comunicado E-2019-047013-DIPON de fecha 21/05/2019 suscrito por la firma **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.**, en la cual solicita prórroga hasta el día15/07/2019, de las siguientes órdenes de compra:

Orden de compra 35503 – Ropa Caballero Camiseta Tipo Polo.
Orden de compra 35504 – Calzado Caballero Diseño Clásico y de Moda.
Orden de compra 35505 – Ropa Caballero Kit Clásico 1 Clima Frio.
Orden de compra 35506 Ropa Caballero Kit Sport Clima Cálido.

De manera respetuosa informo a mi General, que manifiesta la firma contratista "*que la fecha de entrega de las facturas fue el 26/02/19 y el pago de las mismas se realizó el 17/04/2019, realizando el pago (20) días después a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios CCE-456-1AMP-2016 VESTUARIO II, en su cláusula 11 Facturación y Pago parágrafo 2 (...) Las entidades compradoras deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura(...)., generando con este retraso en la producción, ya que al no tener el flujo de caja requerido y del cual debía tenerse según lo establecido en la cláusula Categoría 1 Literal a), no se recibieron los recursos para poder obtener en un 100% la materia prima requerida para la fabricación de los elementos de vestuario y calzado de las órdenes de compra de la referencia(...)*"

Analizando los argumentos presentados por el contratista y revisando los antecedentes de las órdenes de compra referente a los inconvenientes en la aprobación y pago de facturas, me permito informar a mi General, que una vez asumo como nuevo supervisor de las órdenes de compra, se verifica el estado de la ejecución contractual, y se evidencia que las facturas fueron radicadas en la Jefatura del Grupo de Intendencia en la fecha

antes mencionada y se realiza el trámite mediante comunicaciones oficiales No. S-2019-007929-DIRAF-GUINT, S-2019-007933 DIRAF-GUINT, S-2019-007939 DIRAF-GUINT, S-2019-007936 DIRAF-GUINT del 18/03/19, ante el Área de Contratación para el respectivo inicio de pago de la mismas, y por tal razón se tramita estas factura hasta esta fecha debido a la revisión, verificación y consulta mediante comunicación oficial No. S-2019-006419-DIRAF-GUINT del 05/03/19 a Colombia Compra Eficiente sobre la aplicación de la cláusula 11 Facturación y Pago; literal a), del Acuerdo Marco de Precios CCE-456-1AMP-2016 VESTUARIO II, para realizar el pago correspondiente de las siguientes facturas:

ORDEN DE COMPRA	FACTURA N°	VALOR
35503	2485	$92.198.552,39
35504	2486	$2.310.116.813,25
35505	2487	$958.947.838,56
35506	2488	$2.234.437.761,27
VALOR TOTAL		**$5.595.700.965,47**

De lo anterior, esta supervisión considera viable otorgar la prórroga hasta el 05/07/19, adicionando este tiempo al plazo de vencimiento inicial de las órdenes de compra en mención, teniendo en cuenta que este es el tiempo en que se llevó a cabo lo manifestado anteriormente, y de igual forma la firma contratista debe prever la producción y entregas de los elementos relacionados en las órdenes de compra No. 35503, 35504, 35505 y 35506 a nivel nacional en el plazo de ejecución, con el fin de no afectar el Plan de Distribución proyectado por la Dirección Administrativa y Financiera

Atentamente;

Capitán **LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO**
Responsable Seguimiento Contractual GUINT-DIRAF

Elaborado por: Ll Luis Eduardo Vargas Su
Revisado por: CT Luis Fernando Buelvas Zambrano
Fecha elaboración: 01/06/2019
Archivo20*8\Documentos Word

ARLOG - GUINT

SARHEM

NIT: 830.119.276-1

15 Años

POLICIA NACIONAL
DIRECCION GENERAL
VENTANILLA UNICA
DE RADICACIÓN Y CORRESPONDENCIA
FECHA 21 MAY 2019
HORA: _____ GUIA SI ☐ NO ☐
No. RADICACIÓN: 047013

Cota, 20 de Mayo de 2019

Señores
POLICIA NACIONAL
BRIGADIER GENERAL YOLANDA CACERES MARTINEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESPONSABLE SEGUIMIENTO CONTRACUAL
CIUDAD

REFERENCIA: SOLICITUD ADICIÓN EN EL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DE LAS ORDENES DE COMPRA 35503-35504-35505 Y 35506 VESTUARIO Y CALZADO

Apreciada Brigadier General Yolanda:

Con la presente nos permitimos respetuosamente poner de conocimiento los hechos que conllevan a una solicitud de ampliación de tiempo de la entrega de los elementos que componen la Orden de Compra 35503-35504-35505 y la 35506, lo anterior, teniendo presente que usted como la instancia superior y teniendo como soporte los hechos que se relataran y consideraciones y anexos al presente escrito evalué la posibilidad de concedernos la ampliación del Plazo de las Órdenes de Compra que se solicita a continuación:

HECHOS

1. El día 06 de Febrero de 2019 se emitieron las Órdenes de Compra 35503 por 10.816 Camisetas Tipo Polo la cual tiene vencimiento el 21 de Junio de 2019, se emitió la Orden de Compra 35504 por 80.796 Pares de Calzado de Caballero, la cual tiene vencimiento el 21 de Junio de 2019, se emitió la Orden de Compra 35505 por 10.816 Kits Clásico clima Frio de caballero la cual tiene vencimiento el 21 de Junio de 2019 y se emitió la Orden de Compra 35506 por 70.812 Kits Sport Clima Cálido de Caballero la cual tiene vencimiento el 21 de Junio de 2019.
2. El día 12 de Febrero de 2019 se recibe mediante correo electrónico la solicitud completa de que se emitan los usuarios y contraseñas a cada orden de compra de la referencia por parte de la Supervisión de las Órdenes de compra.
3. El día 19 de Febrero de 2019 se emite carta de nuestra parte a la supervisión del contrato en relación a solicitud de los usuarios y contraseñas, y en dicho oficio se le manifiesta que la entrega de las mismas se realizara el día 22 de Febrero de 2019, teniendo presente los tiempos establecidos dentro del Acuerdo Marco de Vestuario. Dicho documento se envió al correo electrónico luis.vargas5478@correo.policia.gov.co.
4. El día 22 de Febrero de 2019 se hace entrega fisica de las Ordenes de Entrega con usuarios y contraseñas de las Órdenes de Compra 35503-35504-35505 y 35506
5. El dia 25 de Febrero de 2019 se envia a correo electrónico de la supervisión de las órdenes de compra el detalle de los pedidos realizados de cada una de las órdenes de compra de la referencia.
6. El dia 25 de Febrero de 2019 la Policia Nacional nos notifica por correo electrónico la redención del 100% de los pedidos por punto virtual de cada orden de compra de la referencia.
7. El día 26 de Febrero de 2019 se radica oficio y factura 2485 correspondiente a la orden de compra 35503, factura 2488 de la orden de compra 35506, factura 2487 de la orden de compra 35505 y factura 2486 de la orden de compra 35504, las cuales fueron recibidas a satisfacción por funcionario autorizado por parte de la Policía Nacional, dichas facturas en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 11 literal a) del Acuerdo Marco de Vestuario.

8. 15 días después de recibidas las facturas a satisfacción, nos llega correo por parte de la supervisión del contrato, donde nos solicitan se realicen ajustes en las facturas radicadas a satisfacción desde el pasado 26 de Febrero de 2019, solicitando incluir el valor de las pruebas técnicas de cada orden de compra.
9. El día 13 de Marzo de 2019 se da respuesta a la solicitud de la supervisión del contrato aclarando que no se podían realizar los ajustes requeridos de las facturas teniendo presente que no aplicaban dichos requerimientos, ya que no podíamos facturar el valor de las pruebas técnicas debido a que las mismas no se habían realizado a la fecha ya que estas deben ser realizadas sobre producto terminado. Así mismo en dicho oficio se manifestó que teniendo presente lo establecido en la forma de pago de facturas dentro del acuerdo marco la fecha de pago estaba programada según tiempos establecidos del acuerdo para el próximo 28 de Marzo de 2019
10. El día domingo 24 de Marzo de 2019 se solicita por parte de la supervisión de las órdenes de compra ajustar las facturas con nuevos valores, a lo cual en correo del 26 de Marzo de 2019 les manifestamos que no podemos realizar cambios en las facturas debido a que las mismas ya habían sido aceptadas desde el pasado 26 de Febrero de 2019, y no habían sido rechazadas ni devueltas en los tiempos de ley, razón por la cual lo único que podíamos hacer era generar unas notas débito o crédito según requerimiento de la supervisión del contrato. Dentro de dicha comunicación se recordó lo siguiente: Agradecemos tener presente que según los tiempos del acuerdo Marco, las facturas 2485-2486-2487 y 2488 tienen fecha de Pago en el mes de Marzo de 2019 y que de acuerdo al flujo de caja preparado para la ejecución de las ordenes en mención se cuenta con estos recursos, lo anterior con el fin de no afectar el proceso productivo que viene funcionando de acuerdo a los plazos de ejecución establecidos
11. A día 17 de Abril de 2019 se realiza el pago de las facturas 2485 correspondiente a la orden de compra 35503, factura 2488 de la orden de compra 35506, factura 2487 de la orden de compra 35505 y factura 2486 de la orden de compra 35504. El pago es realizado 20 días después de lo estipulado en el acuerdo Marco de Vestuario.
12. A fecha 03 de Mayo se allega por parte de la Supervisión de las órdenes de compra de la referencia comunicación de visita a las plantas de confección con el fin de verificar los elementos contratados y pedidos, a lo cual se informa por parte de Inversiones Sarhem de Colombia que se puede realizar dicha actividad el 08 de Mayo de 2019.
13. El día 8 de Mayo de 2019 se realiza visita por parte de la supervisión del contrato donde se evidencia la fabricación de los elementos contratados por cada orden de compra y se realiza un conteo y verificación del mismo, el cual arroja el siguiente resultado:

ORDEN DE COMPRA 35503 – Se verifica 7.571 Camisetas Polo – 70% de lo contratado
ORDEN DE COMPRA 35504 – Se verifica 34.742 Pares de Calzado – 43% de lo contratado
ORDEN DE COMPRA 35505 – Se verifica 6.489 Kits Clima Frío – 60% de lo contratado
ORDEN DE COMPRA 35506 – Se verifica 33.989 Kits clima Cálido - 48% de lo contratado

Lo anterior tiene como soporte el acta 190 DIRAF-GUINT-2.25

CONSIDERACIONES

De conformidad con el articulo 5 de la ley 80 de 1993 , las cuales señalan las obligaciones y deberes de los contratistas " *Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse."*

RS

SARHEM

NIT: 830.119.276-1

15 Años

En ese orden de ideas, Inversiones Sarhem de Colombia S.A.S en cumplimiento de un deber legal manifiesta a ustedes las situaciones que pueden amenazar el cumplimiento del objeto contratado, sin que pueda imputársele responsabilidad alguna, pues el caso fortuito del no pago de las facturas 2485 correspondiente a la orden de compra 35503, factura 2488 de la orden de compra 35506, factura 2487 de la orden de compra 35505 y factura 2486 de la orden de compra 35504 por causas ajenas a nuestra voluntad y que conllevo a un retardo de 20 días en mora por parte de la Policía Nacional, ya que el pago debió realizarse 30 días después de recibidas y aceptadas las facturas, lo cual daba como fecha de pago el 28 de Marzo de 2019, pero 20 días después se realizó el pago hasta el 17 de Abril de 2019. Generando con este retraso en la producción, ya que al no tener el flujo de caja requerido y del cual debía tenerse según lo establecido en la cláusula Categoría I Literal a), no se recibieron los recursos para poder obtener en un 100% la materia prima requerida para para la fabricación de los elementos de vestuario y calzado de las ÓRDENES DE COMPRA DE LA REFERENCIA.

Por lo cual, al no tener el dinero para la fecha prevista según los tiempos y procedimientos del Acuerdo Marco de Vestuario de las facturas anteriormente enunciadas, no pudimos adquirir la materia prima total para poder iniciar nuestro proceso productivo, por lo cual tuvimos que parar nuestro proceso productivo de fabricación, y el cual se reactivó solo hasta el día 18 de Abril de 2019, fecha en la cual ya teníamos el pago total de las facturas del 30% de cada orden de compra.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, se solicita comedidamente a usted como instancia superior de la Policía Nacional, se sirva de otorgar respetuosamente la siguiente solicitud:

SOLICITUD

- Ampliar el plazo de entrega final de las Orden de compra 35503, 35504, 35505 y 35506 hasta el día 15 de Julio de 2019, esto teniendo presente como fecha final de cada orden de compra con su respectiva distribución a nivel nacional, ya que para el día 21 de Junio de 2019 ya se cuenta con el 100% de la producción de los elementos de cada orden de compra y un gran porcentaje en distribución a nivel nacional. Es importante manifestar que la entrega de los elementos correspondientes al primer muestreo será realizada con fecha aproximada de finalización hasta el 12 de Junio de 2019, así mismo para la última semana de Mayo de 2019 se realizara el muestreo del producto terminado de porcentaje restante de cada orden de compra para completar el 100% del producto terminado, de este último muestreo, la entrega correspondiente será a partir del 20 de Junio de 2015 y hasta el 15 de Julio de 2019, teniendo presente los plazos de retrasos anteriormente presentados a lo largo del oficio.
- Aclararnos que aproximadamente para el día 12 de Junio de 2019 ya se contaría con la entrega de los siguientes elementos por orden de compra:

ORDEN DE COMPRA 35503 – Se verifica 7.571 Camisetas Polo – 70% de lo contratado
ORDEN DE COMPRA 35504 – Se verifica 34.742 Pares de Calzado – 43% de lo contratado
ORDEN DE COMPRA 35505 – Se verifica 6.489 Kits Clima Frio – 60% de lo contratado
ORDEN DE COMPRA 35506 – Se verifica 33.989 Kits clima Cálido - 48% de lo contratado

Razón por la cual el plazo solicitado es únicamente para entregar un promedio del 45% de las órdenes adjudicadas.

Agradezco la atención prestada y esperamos su gentil respuesta positiva a nuestra solicitud.

Cordialmente,

MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.

jcprieto@saradecolombia.com

De:	jcprieto@saradecolombia.com
Enviado el:	martes, 26 de marzo de 2019 10:49 a.m.
Para:	'LUIS EDUARDO VARGAS SUAREZ'; 'info@saraveca.com'; 'mortegapineros@gmail.com'
Asunto:	RE: Solicitud modificación facturas 2485, 2486, 2487 y 2488 DOTACIÓN CIVIL
Datos adjuntos:	NOTAS CREDITO 111-112-113-114 POLICIA NACIONAL.pdf; 2-certificacion bancaria davivienda-481669999536.pdf; 3. RUT INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S - FEBRERO -2019.pdf; 4.RESOLUCION APROBACION SARHEM 2019.pdf; 5. Tarjeta Profesional Revisor Fiscal.jpg; 6.ANTECEDENTES REVISOR FISCAL ENERO 24 - 2019.pdf; 7.PLANILLA PARAFISCALES MARZO DE 2.019.pdf; certificaciones parafiscales 12-03-19.pdf

Apreciados señores
POLICIA NACIONAL

REFERENCIA: FACTURAS ORDENES DE COMPRA 35503-35504-35505 Y 35506

Apreciado Capitán Buelvas:

En relación a su comunicación electrónica recibida el día Domingo 24 de Marzo de 2019, donde solicita modificar las facturas 2485-2486-2487 y 2488, le manifestamos que dichas facturas fueron entregadas y recibidas de conformidad el pasado 26 de Febrero de 2019, razón por la cual y teniendo presente lo que establece la ley que dice:

Uno de los requisitos para que la factura constituya titulo valor, es la aceptación por parte del comprador, aceptación que puede ser tácita cuando el último no lo hace de forma expresa, ya sea firmando la factura o mediante un documento aparte.
El comprador puede aceptar la factura de dos formas a saber.

1. Inmediatamente recibido el original de la factura, firmarla en señal de aceptación de su contenido.
   Dentro de los 10 días calendario siguientes a la recepción de la factura, solicitar al vendedor la presentación del original de la factura para firmarlo, o aceptarla mediante un documento escrito diferente a la factura.
2. No hacer nada y esperar que transcurran los 10 días calendario que tiene para aceptar la factura.

Como se observa, el comprador cuenta con 10 días calendarios contados desde la fecha de la recepción de la factura para aceptarla o rechazarla, sino lo hace, la ley considera que ocurre la aceptación tácita.

Veamos lo que dice el inciso 3 del artículo 773 del código de comercio modificado por la ley 1676 de 2013:

La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. En el evento en que el comprador o beneficiario del servicio no manifieste expresamente la aceptación o rechazo de la factura, y el vendedor o emisor pretenda endosarla, deberá dejar constancia de ese hecho en el título, la cual se entenderá efectuada bajo la gravedad de juramento.

Es decir que si el comprador no firma la factura y no reclama dentro de los 3 días calendarios siguientes a la fecha en que la recibe, se considerará aceptada para todos los efectos legales, constituyéndose así la factura sin firma del comprador en título valor.

La ley 1673 de 2013 disminuyó el tiempo para reclamar de 10 días a 3 días hábiles, lo que acorta el plazo para que el comprador o adquiriente rechace la factura.

Así las cosas se puede tener presente que la factura que fue recibida, firmada y aceptada desde el pasado 26 de Febrero de 2019, no tuvo ninguna devolución ni requerimiento dentro de los 3 días hábiles ni dentro de los 10 días calendarios siguientes a su recibido por parte de la Policía Nacional, sumado a esto por efectos Fiscales como las facturas son del mes de Febrero de 2019 y su periodo ya fue causado, no nos es posible anular dichas facturas, teniendo presente los periodos contables y fiscales en Colombia, por tal razón lo único que podemos hacer en el día de hoy es adjuntar las respectivas Notas crédito a cada factura para llegar al valor requerido por la Policía Nacional.

Vale la pena manifestar que en las dos vigencias anteriores, teniendo presente el mismo Acuerdo Marco de Vestuario, se manejaron las mismas políticas de facturación, se realizó el mismo esquema de facturación presentado en las facturas 2485-2486-2487 y 2488, siendo aprobado y pagado por la Policía Nacional sin que se tuviere presente la prueba técnica, la cual siempre se facturo al final del proceso de cada orden de compra que le aplicara.

Agradecemos tener presente que según los tiempos del acuerdo Marco, las facturas 2485-2486-2487 y 2488 tienen fecha de Pago en el mes de Marzo de 2019 y que de acuerdo al flujo de caja preparado para la ejecución de las ordenes en mención se cuenta con estos recursos, lo anterior con el fin de no afectar el proceso productivo que viene funcionando de acuerdo a los plazos de ejecución establecidos; por lo cual nos permitimos adjuntar copia de los aportes parafiscales correspondientes al mes de marzo de 2019

Se adjuntan las siguientes Notas Crédito asi:

NOTA CREDITO 111 – CORRESPONDE A LA FACTURA 2485 DE LA ORDEN DE COMPRA 35503
NOTA CREDITO 112 – CORRESPONDE A LA FACTURA 2486 DE LA ORDEN DE COMPRA 35504
NOTA CREDITO 113 – CORRESPONDE A LA FACTURA 2487 DE LA ORDEN DE COMPRA 35505
NOTA CREDITO 114 – CORRESPONDE A LA FACTURA 2488 DE LA ORDEN DE COMPRA 35506

Cordialmente.,

SARHEM

JUAN CARLOS PRIETO
Gerente Comercial
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS
MOVIL: 313-3771918
PBX: 8985375 - 898 0378

De: LUIS EDUARDO VARGAS SUAREZ [mailto:luis.vargas5478@correo.policia.gov.co]
Enviado el: domingo, 24 de marzo de 2019 11:52 a.m.
Para: info@saraveca.com; mortegapineros@gmail.com; Juan Carlos Prieto
Asunto: Solicitud modificación facturas 2485, 2486, 2487 y 2488 DOTACIÓN CIVIL

Buenos dias señores INVERSIONES SARA DE COLOMBIA S.A.S.

En atención a las facturas allegadas a esta supervision correspondientes a las Ordenes de Compra así:

ORDEN DE COMPRA	FACTURA N°	VALOR
35503	2485	92.198.552,39
35504	2486	2.310.116.813,25
35505	2487	958.947.838,56
35506	2488	2.234.437.761,27
	VALOR TOTAL	5.595.700.965,47

y según lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios dotación vestuario II CCE-456-1-AMP-2016 clausula 11: (Facturación y pago).

Para la Categoría 1, la presentación de las facturas por parte del Proveedor se hará así:

a. La primera factura puede ser presentada por el Proveedor una vez este haya hecho entrega de las Órdenes de Entrega a la Entidad Compradora, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor debe consolidar en la primera factura [illegible] del valor de las Dotaciones de Vestuario [illegible] valor de las Dotaciones de Vestuario [illegible] a dicha fecha [illegible] porcentaje es mayor a [illegible] el valor de las pruebas técnicas realizadas por solicitud de la Entidad Compradora [illegible] el IVA aplicable.

Se debe tomar (...) **(i) el 30 % del valor de las dotaciones de vestuario**,(...) (ii) el valor de las pruebas técnicas solicitadas por la entidad compradora **(NO APLICA)** toda vez que las pruebas solicitadas y de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 Numeral 3. Toma de muestras y criterios de aceptación del acuerdo marco de precios VESTUARIO II, se debe realizar en producto terminado,(es decir que se pagaran en la ultima factura (...) **(iii) el IVA aplicable.**

Por lo anterior me permito solicitar a la firma contratista se realice la respectiva corrección a las facturas en mención, teniendo en cuenta que la firma contratista tomo el valor total de la Orden Compra incluyendo la prueba técnica, las facturas corregidas hacerlas llegar al Grupo Intendencia señor Capitán **LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO,** ubicado en la Calle 9 N° 42-39 barrio Gorgonzola, en la menor brevedad de tiempo posible con el fin de continuar con el tramite respectivo.

NOTA: se anexa archivo EXCEL con el fin de considerar la realización de las facturas tal cual como se indica en el recuadro de color **VERDE.**

Atentamente,

Capitán **LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO**
Responsable Seguimiento Contractual GUINT – DIRAF.

Elaborado por: IT. **Luis Eduardo Vargas Suarez.**

Mensaje Importante